

**ADENDA No. 1**  
**AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-009 DE 2022**

**Contrato de asociación para la prestación de servicios de salud cuyo objeto es el siguiente:**

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLOGÍA EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.**

El Suscrito Gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en consideración a las observaciones presentadas a los TERMINOS DE CONDICIONES, requiere realizar adenda, y en este sentido se hace necesario ajustar los TERMINOS DE CONDICIONES del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-009 DE 2022:**

**ADENDA:**

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL - 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN – 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, FORMA DE PAGO Y UBICACIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera:

**CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL**

**1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

**1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, FORMA DE PAGO Y UBICACIÓN:**

El objetivo de la presente convocatoria es la celebración de un contrato de asociación para la prestación de servicios de salud cuyo objeto es el siguiente:

**OBJETO: CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLOGÍA EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**

El alcance del objeto de este contrato incluye la dotación de equipos, su instalación y puesta en funcionamiento para la UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LAS SEDES DE LA UNA – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, así como la operación asistencial.

De acuerdo con los supuestas utilizados para la modelación financiera de la **UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LAS SEDES DE LA UNA – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, y como se puede observar en el anexo financiero, la participación mínima que sobre la facturación del servicio objeto de la alianza que debe percibir la ESE, debe corresponder a las siguientes variables:

Participación mínima a favor de la ESE sobre la facturación total que se genere por la UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LAS SEDES DE LA UNA, durante todo el plazo de ejecución del contrato.	20%
---	-----

En desarrollo del objeto contractual, el Aliado tendrá las siguientes obligaciones relacionadas con la puesta en marcha de los servicios:

1. Dotación e instalación de equipos y dispositivos médicos para la puesta en marcha y operación del servicio y contratación del talento humano idóneo – según anexo -
2. Finalizado el contrato por vencimiento del plazo de ejecución, los equipos adquiridos e instalados por el Aliado serán de propiedad de LA E.S.E UNA; de igual manera si la terminación del contrato se genera por la declaración de caducidad.
3. Durante la ejecución del contrato el Aliado realizará la renovación tecnológica según lo contemplado en el anexo financiero, así como las renovaciones por daño u obsolescencia de los equipos.
4. Prestación de los servicios de la unidad de Imágenes diagnóstica, conforme la propuesta técnica y la regulación legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos operativos.
5. Cumplir con el cronograma de inversiones.

**Nota:** La dotación, instalación, inversiones, reposiciones y la operación se realizarán tomando como referencia los anexos técnicos y financieros del proceso, cuyos documentos conforman parte integral del mismo, asumiendo los riesgos propios del modelo propuesto, y la Prestación de todos los servicios que la Unidad de imágenes diagnósticas, deberán cumplir con los estándares y requisitos establecidos en la legislación vigente, para la habilitación, autorización de los servicios por parte de la autoridad competente, para las sedes que a continuación se enlistan, sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato:

CENTRO DE ATENCION
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD - CACE ACA
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO MENTAL - CACE MENTAL
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA - CACR SABANALARGA
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO - CACE PEDIATRICO
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD - CACR SOLEDAD

Los equipos destinados a la ejecución del contrato, deberán ser propiedad del Aliado, o en su defecto la titularidad de los mismos pignorados con la entidad crediticia, pero en todo caso, nunca podrán ser aportados aquellos equipos bajo la modalidad de LEASING.

## B. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es por la suma de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 303.966.000.000), correspondiente a la inversión y la operación de la unidad, a realizar hasta el año 2037 como se proyecta en el cuadro siguiente:

<b>Vigencia 2022</b>	<b>\$ 100.000.000</b>
<b>Vigencia futura Aprobadas de 2023 a 2037</b>	<b>\$303.866.000.000</b>
<b>Presupuesto oficial</b>	<b>\$303.966.000.000</b>

El valor estimado para el compromiso presupuestal para la vigencia 2022 que realizará la ESE será de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00); los flujos estimados de los años posteriores correspondientes a

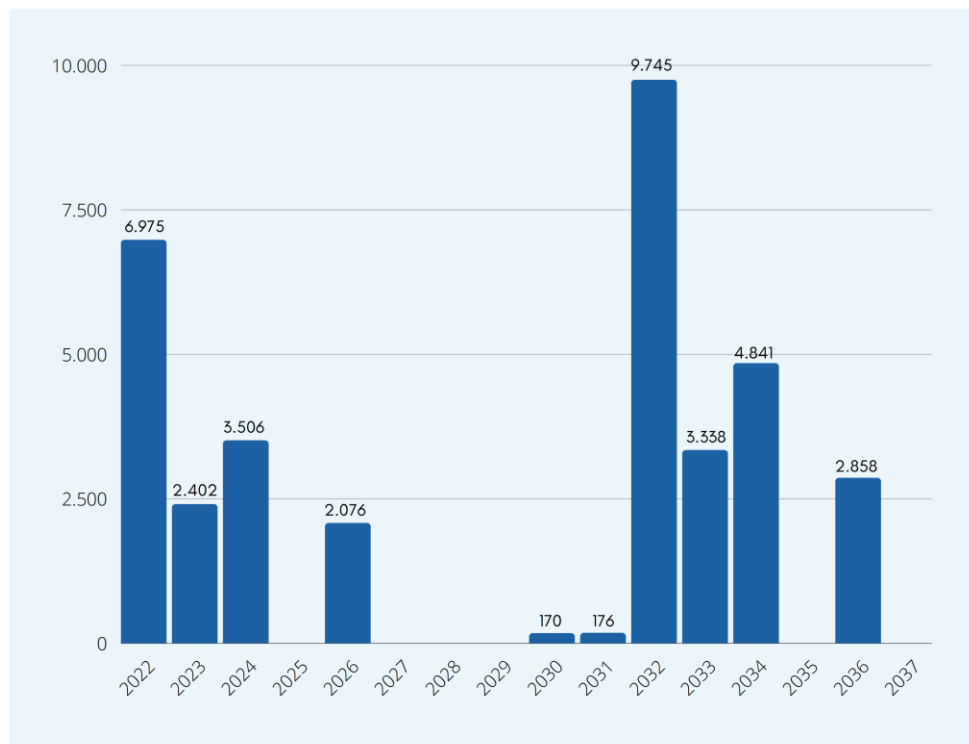
vigencias futuras de los años 2023 a 2037 corresponden a TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 303.866.000.000.00) los cuales se sustentan en ACTA No. 006 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda Departamental del Atlántico del 01 de julio de 2022. Dada la forma de remuneración, el valor de la ejecución anualizada y el valor final del contrato, dependerán del resultado de la operación asistencial reflejada en la facturación de los servicios objeto de la Alianza.

PARÁGRAFO 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El Aliado debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales a lo que haya lugar, para efectuar los descuentos de ley.

PARÁGRAFO 2: La E.S.E, no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores de cálculo en que incurra el proponente para determinar la suficiencia del presupuesto oficial estimado, para el cumplimiento del contrato.

**La inversión estimada a cargo del ALIADO deberá ser de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (36.086.000.000), para dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de la unidad, instalación, reposiciones, y puesta en marcha de la Unidad de IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, conforme se detalla en el Anexo financiero, el cual constituye parte integral de este contrato.**

El ALIADO invertirá el anterior valor durante la ejecución contractual, en las cuantías y plazos requeridos en el anexo financiero. Para el seguimiento y control de lo anterior, el ALIADO presentará mensualmente a la Interventoría un informe sobre la ejecución de la inversión y las actividades desarrolladas.



**RUBRO PRESUPUESTAL:** Los valores del contrato se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 866 del año 2022, y con cargo a las vigencias futuras aprobadas por el ACUERDO No. 018 DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda del Departamento del Atlántico del 01 de julio de 2022.

### C. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será por quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

Durante la ejecución del contrato, el Aliado deberá:

La habilitación del servicio estará a cargo de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, no obstante, será obligación del aliado realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr la habilitación del servicio para la operación.

El ALIADO deberá realizar la dotación de los equipos, medicamentos, materiales e insumos requeridos para la operación de los equipos biomédicos, así como los materiales e insumos de enfermería y de tratamiento médico-quirúrgicos requeridos para la puesta en marcha y operación de las Unidad de Imágenes Diagnostica, además de la contratación del talento humano idóneo y la preparación de la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento, la cual tendrá que realizarse en los términos establecidos en el anexo técnico.

Una vez habilitado el servicio cumpliendo con todos los estándares, requerimientos técnicos administrativos, operativos de conformidad con la normatividad vigente, comenzará se iniciará la operación de los servicios por parte del Aliado.

Al terminar el contrato el Aliado realizará Entrega de los equipos adquiridos por el durante la ejecución del contrato con la E.S.E UNA, o quien esta disponga, garantizando la transferencia de conocimiento y entendimiento de la operación.

La ejecución del contrato comprende las siguientes etapas:

1. **Etapas Preoperativa:** Realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr la habilitación del servicio para la operación del mismo, esta etapa incluye la entrega del área por parte de la **E.S.E UNA**, la dotación de los equipos médicos, materiales e insumos requeridos para la puesta en marcha de la **UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE GENERACIÓN Y ANALISIS DE IMÁGENES PARA EL DIAGNOSTICO, PRONOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES**, así como la contratación del talento humano idóneo y la preparación de la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento, la cual tendrá que realizarse en los términos establecidos en el anexo, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Se entenderá concluida la Etapa Preoperativa cuando se suscriba el Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa, esto es con la habilitación.

2. **Operación:** Una vez habilitado el servicio cumpliendo con todos los estándares, requerimientos técnicos administrativos, operativos de conformidad con la normatividad vigente, comenzará el inicio de la prestación del servicio por parte del contratista.

Esta etapa iniciará surtidos y aprobados los trámites de habilitación los que se requieran para apertura del servicio, en ella se incluyen, entre otras las reposiciones, concomitantemente con la operación del servicio, mantenimientos (preventivos y correctivos) de los equipos de la E.S.E UNA, bien sean los dotados por el contratista o los propios, y el mantenimiento de la infraestructura a utilizar.

- 3. Entrega y Empalme:** Dentro del último año de ejecución contractual, se realizará Entrega de los equipos adquiridos por el contratista durante la ejecución del contrato con la E.S.E UNA, o quien esta disponga, garantizando la transferencia de conocimiento y entendimiento de la operación.

El plazo para la ejecución del contrato **será por quince (15) años contados** a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La habilitación del servicio estará a cargo de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, no obstante, será obligación del contratista realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr la habilitación del servicio para la operación del mismo.

La ESE UNA deberá entregar las áreas donde funcionará la **UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLOGIA DE LAS SEDES DE LA UNA – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.**

El contratista deberá realizar la dotación de los equipos, materiales e insumos requeridos para la operación de los equipos biomédicos, además de la contratación del talento humano idóneo para la prestación del servicio y la preparación de la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento, la cual tendrá que realizarse en los términos establecidos en el anexo, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Al terminar el contrato el contratista realizará Entrega de los equipos adquiridos por el contratista durante la ejecución del contrato con la E.S.E UNA, o quien esta disponga, garantizando la transferencia de conocimiento y entendimiento de la operación.

#### **D. FORMA DE PAGO**

La entidad pagará al Aliado de acuerdo con lo establecido en el **anexo financiero**, un porcentaje sobre la facturación por los servicios prestados objeto de la alianza, según lo descrito en este estudio previo y demás documentos que hacen parte del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, sustentado en actas parciales de recibo, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión y/o interventoría del Contrato, donde conste la revisión de los ítems relacionados con la facturación de la UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

**Parágrafo 1:** El valor que resulte en favor del Aliado, de acuerdo con los porcentajes de participación, serán pagados dentro de los treinta (30) días siguientes al recaudo efectivo de los pagos realizados por las ENTIDADES RESPONSABLE DE PAGO sobre las facturas radicadas que estén relacionadas con los servicios objeto de la alianza. Para la aplicación de los porcentajes de participación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Participación mínima a favor de la ESE por la explotación de la UNIDAD DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LAS SEDES DE LA UNA, durante todo el plazo de ejecución del contrato.	20%
--	-----

El Aliado asumirá el costo de los servicios de apoyo logístico y de mantenimiento de los espacios de las unidades de imágenes diagnosticas objeto del contrato de alianza, siendo entre otros: vigilancia, aseo, lavandería, manejo de residuos patógenos, y servicios públicos. Igualmente deberá asumir el valor concepto de uso del espacio en el área donde se desarrolla el objeto contractual.

**Parágrafo 2:** Trascurrido el termino de ciento cincuenta (150) días desde la radicación de la factura por parte de Aliado y si no se hubiere realizado el recaudo total de las facturas de los servicios involucradas en la prestación del servicio objeto de la alianza, la factura será exigible para el pago, sin que dentro de este periodo se causen intereses corrientes o moratorias en favor de Aliado.

**Parágrafo 3:** Las glosas médicas relacionadas con las actividades del Aliado, realizadas por las ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO a la E.S.E. UNA, se descontarán del valor del pago si son imputables a él.

**Parágrafo 4:** El Aliado apoyará la gestión del proceso integral de facturación, con excepción de los componentes de admisión y radicación. El proceso de facturación es de carácter exclusivo de la E.S.E. UNA.

**Parágrafo 5:** En el evento de declararse la CADUCIDAD del contrato, se suspenderán pagos al ALIADO, mientras se determinan los perjuicios ocasionados a la E.S.E UNA y se surte el respectivo proceso de liquidación contractual.

**Parágrafo 6:** Cada año se deberá realizar una revisión de los supuestos financieros que dieron origen al contrato, a fin de establecer variación en los supuestos que deben garantizar la recuperación de la inversión y la utilidad esperada, sin perjuicio que la que dicha revisión pueda tener origen en cualquier momento del plazo del contrato a solicitud de cualquiera de las partes.

**Parágrafo 7:** El uso del espacio que **inicialmente** se destinará para desarrollar el objeto contractual, corresponde a las áreas **que seguidamente se detallan**, por las cuales el valor del uso de espacio a reconocer en favor de la ESE es de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$15.944.000)**, el cual a fecha 1 de enero de cada vigencia deberá ser actualizado de acuerdo con el IPC. Valor que se aumentara en la medida que se incremente las áreas destinadas al desarrollo del objeto de Alianza. El valor determinado por concepto de uso de área es el resultado de un porcentaje sobre el valor del avalúo comercial del inmueble donde funciona hoy el CACE.

\*fuente avalúo comercial proceso liquidatorio ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA.

CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTO CACE ACA Y MENTAL	CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL CACR SABANALARGA SABANALARGA	CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO
658 Mts2.	102 Mts2.	283 Mts2.



## E. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las instalaciones de la E.S.E Universitaria del Atlántico, los, sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato:

CENTRO DE ATENCION
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTO CACE ACA
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO MENTAL CACE MENTAL
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA CACR SABANALARGA
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD CACR SOLEDAD

**SEGUNDO:** Las demás previsiones de la convocatoria pública de la referencia NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Dado en Barranquilla, Atlántico, el día cinco (5) del mes de diciembre de 2022.

Original Firmado

**JAVIER CORMANE FANDIÑO**

Gerente

**E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**

Aprobó: Fernando Trillo – Subgerente Corporativo.  
Aprobó Leonor Perez – Subgerente técnico – científico.  
Aprobó Julián Paternina - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Aprobó Rosario Roa – Directora Financiera.  
Aprobó Ismael Saavedra – Asesor dirección de contratación.